

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE**

**REF.:DEJA SIN EFECTO INSCRIPCION EN EL
REGISTRO DE AUXILIARES DEL COMERCIO
DE SEGUROS DE PERSONA QUE INDICA.**

SANTIAGO, 30 SEP 2002

RESOLUCION EXENTA N° 405

VISTOS:

Los artículos 3º, letras g) y m) y 58 letra e) del
D.F.L. N° 251, de Hacienda, de 1931, y

CONSIDERANDO:

1.- Que la letra e) del artículo 58 del D.F.L. N°
251, establece para los administradores, representantes legales, o empleados de las personas
jurídicas corredoras de seguros, la inhabilidad de ejercer en forma independiente el corretaje
de seguros, como asimismo trabajar para otra persona dedicada al corretaje de seguros.

2.- Que la persona que a continuación se
señala pasó a ser representante legal de sociedad corredora de seguros, la cual se indica, por
lo que procede dejar sin efecto respecto de ella su inscripción como persona natural.

RESUELVO:

1.- Déjase sin efecto a contar de esta fecha la
inscripción en el Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros como corredor de seguros
generales y vida, de la persona que a continuación se indica :

NOMBRES

Berguecio Celís, Vicente Enrique
(Representante Legal de Berguecio y Ramirez
Corredores de Seguros Limitada)

R.U.T.

5.128.356-2

2.- La persona precedentemente señalada,
mantendrá sus obligaciones y responsabilidades para con los asegurados, por las
intermediaciones que hubiese celebrado con anterioridad a la fecha de la presente Resolución.

Infórmese al interesado, al mercado asegurador,
comuníquese y archívese.


HERNÁN LÓPEZ BOHNER
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE

